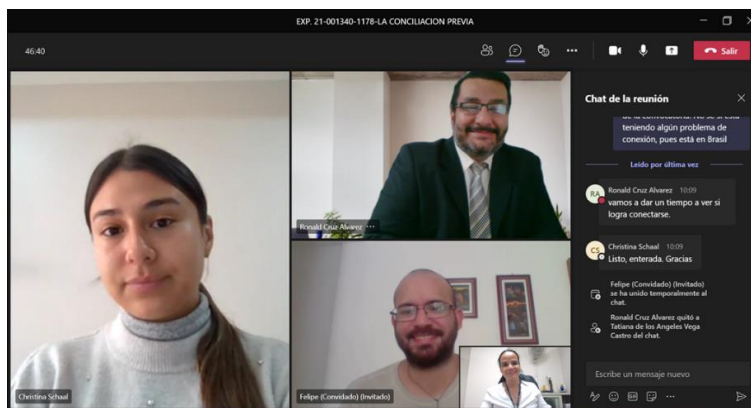


Defensa Pública Laboral da respuesta a trabajadores fuera del país con procesos virtuales

- Las resoluciones corresponden a procesos conciliatorios, sin llegar a judicializar el conflicto.

Tres meses le tomó a una persona usuaria radicada en Brasil, solucionar su conflicto laboral con quien fue su patrono en Costa Rica. La asesoría legal virtual brindada por la Defensa Pública Laboral, le permitió acceder a sus derechos laborales desde un proceso conciliatorio.



“Desde el primer contacto que hice con ustedes, hasta el final, con la audiencia de conciliación, me sentí escuchado y protegido. Cuando hice el contacto, jamás me imaginaría hablar con personas tan amables, además de inteligentes y valientes”, mediante correo electrónico, así externó la persona usuaria el agradecimiento a la Defensa Pública Laboral, luego de resolverse su proceso.

De acuerdo con Ana Briceño Yock, Defensora Supervisora de la Unidad Laboral, el contacto de la persona usuaria con la Defensa Pública Laboral se realizó desde la página web de esta entidad, pues por la pandemia y ante una nueva oferta laboral, tuvo que dejar Costa Rica y viajar a Brasil, sin poder resolver su situación sobre el pago de los extremos laborales con su patrono costarricense.

“Para poner iniciar el trámite del proceso, desde el contacto con la página web de la Defensa Pública, se realiza una primera comunicación virtual con la persona, desde la plataforma Microsoft Teams y se le brinda información legal, se le pide que recabe las pruebas y documentación del caso y luego procedemos a asignarse un defensor o defensora pública laboral”, explicó Briceño Yock.

Según explicó Dayana Ceciliano Cordero, Defensora Pública Laboral que tuvo a cargo el caso, con la documentación laboral de la persona y al conocer sus pretensiones, se le explicó las alternativas de la conciliación previa o inicial al proceso judicial. La preocupación de la persona usuaria se centraba en que lo que podía recibir como pago, tendría que usarlo para el traslado nuevamente a Costa Rica para la tramitación del caso.

“Al existir un interés genuino de conciliar, nos contactamos con la empresa. Mediante una nota para invitarlos a conciliar, comenzamos las negociaciones. Estos acuerdos siempre van en favor de nuestros representados y

cuando hay un derecho irrenunciable, este no se negocia”, explicó Ceciliano Cordero.

Se coordinó con el Juzgado Laboral la audiencia de conciliación. El 14 de julio a las 10 de la mañana, se homologó el acuerdo de conciliación de forma virtual, según los lineamientos establecidos en el Protocolo para la Realización de Audiencias Virtuales en Materia Laboral aprobado por Corte Plena. En ese mismo acto quedó notificada.

“El protocolo virtual nos ha abierto los ojos a otras formas de trabajo y mejorar el servicio que se brinda. Nos permite ver una justicia más abierta, donde se comprendan las situaciones particulares en cada caso y exista un acceso en igualdad de condiciones para personas usuarias nacionales y extranjeras”, puntualizó la Defensora Pública, Dayana Ceciliano.

El Código Procesal Laboral establece en su artículo 454 la gratuidad de la defensa legal en materia laboral para personas trabajadoras cuyo salario no exceda los ₡806 800 aproximadamente; así como en temas de discriminación y en el caso de personas menores de edad y mujeres en estado de embarazo o período de lactancia, ya que tienen una especial condición de vulnerabilidad.

Contacto de la Defensa Pública Laboral desde el sitio web

Mediante un plan piloto que se inició en San José, en enero de 2021, la Defensa Pública Laboral elaboró un sistema para que las personas que consulten la página web, puedan contactar los servicios en materia laboral.

“Incorporamos una serie de formularios, que la persona trabajadora interesada debe llenar con sus datos y los de su trabajo, lo envían por la misma vía de consulta y el sistema asigna un defensor o defensora pública laboral y se inicia el contacto con la o el interesado. Los formularios también cuentan con código QR para facilitar el acceso y se pueda traspasar de persona a persona. El proyecto podría extenderse a otras regiones y servicios de la Defensa”, explicó Ana Briceño Yock, Defensora Supervisora Laboral.

De enero a junio del 2021 se registran un total 112 personas usuarias que han solicitado el servicio de defensa laboral por esta vía y se cuenta con formularios por proceso ordinario, consignación de prestaciones, riesgos del trabajo. La persona debe incluir sus datos personales y los datos del patrono, pruebas, teléfonos, direcciones y se distribuye según la provincia.

Si usted desea acceder a este servicio, visite la página web de la Defensa Pública <https://defensapublica.poder-judicial.go.cr/>

Audiencia virtual de conciliación, enlace Costa Rica- Brasil.